

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5600 / 892**

**Mur Castilla, Lorenzo**

**Novales**

**1939 - 1944**



892

F.<sup>o</sup> Cerro Guandín Civil

Comandancia de Jenesa

Tuerto de Morales

Expediente de incautación de bienes

Interdicta contra el vecino de Morales, Lorenzo Mr Castilla, con arreglo a lo prescripto en el Decreto de 10 de Enero de 1937 de la Junta Técnica del Estado.

El Jefe Especial

El Secretario

Alfonso Fuchés Morellón

Mateo Lorenzo Margés

1819

Inmicio, Juanes y Correllin, Dato de la Comandancia  
de la Guardia Civil de Teneo, en la actualidad Coman-  
dante del Cuartel de Morales y Juan de la Cruz, nombrado  
por la Franquicia del Reparto al presente de real au-  
toridad Civil, en virtud de orden recibida del Excmo. Sr.  
Presidente de la Junta Provincial de Jurantación de Jaén.

En virtud de haberse nombrado al  
presente de este expediente al Guardia de  
Paseo de este punto, Dato de Jaén, ha-  
biendo, y entendiéndose del cargo que se le con-  
fiere, y en virtud de mi honor, en que se  
hayan, como es debido, aceptando y dando  
por fin cumplido bien y fielmente los  
deberes de su cargo,  
y para que conste, firmo en Jaén  
a 10 de Abril de noventa y tres, a parte de mi  
Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial  
de Jaén. Dato de Jaén.

Juanes y Correllin  
Dato de Jaén

Providencia En Morales a venturo de Enero de  
mil noventa y tres, a parte de mi  
Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial  
de Jaén, en virtud de la resolución de este  
expediente al Excmo. Sr. Comandante  
Civil de la Guardia Civil de Teneo,  
la Junta de Jurantación de Jaén.  
Lo mando y firmo el Sr. Jefe. Dato de Jaén.

Juanes y Correllin  
Dato de Jaén

Diligencia Sepidamente de mi cumplimiento a las  
deberes de mi cargo, Dato de Jaén.  
Dato de Jaén

Providencia En Morales a 10 de Enero de  
mil noventa y tres, a parte de mi  
Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial  
de Jaén, en virtud de la resolución de este  
expediente para que se continúe el cumplimiento  
del presente, como es debido, aceptando y dando  
por fin cumplido bien y fielmente los  
deberes de su cargo, Dato de Jaén.  
Lo mando y firmo el Sr. Jefe. Dato de Jaén.

Juanes y Correllin  
Dato de Jaén

Providencia

En Novales a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Causa Ocho Comunal. Juntos las actuaciones del Sr. Juegado, proceso de tutela por medio del Sr. Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezca en este Juizado a haber lo que se le carga que era convenido tal en su despacho y firma el Sr. Juez. Dox fe.

Amigós Juehos Mateo Sosa  
Novellón Marquis

Providencia

En Novales a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Causa Ocho Comunal. Con esta fecha comparece Sr. de la comandancia, ordena a la Sala que pudiese trasladarse a Huesca para informar a la cuarenta y ocho. Compañía Expedicionaria que iba de Guadalupe Madrid una vez liberado, que bando en suspenso el diligenciamiento de esto expediente. Dox fe.

Amigós Juehos Mateo Sosa  
Novellón Marquis

Providencia

En Novales a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Causa Ocho Comunal. Con esta fecha, habiéndose remitido la Sala que sublevo a la Demarcación de este Juizado, donde se halla cargo del diligenciamiento del presente expediente. Dox fe.

Amigós Juehos Mateo Sosa  
Novellón Marquis

Providencia

En Novales a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Causa de la Victoria. El Jefe intermitente ordena declarar en rebeldía al encausado por no haber comparecido en este Juizado en el plazo de ocho días señalados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3  
Lo mandó y firma el Sr. Juez. Dox fe.  
Amigós Juehos Mateo Sosa  
Novellón Marquis

Providencia

En Novales a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Causa de la Victoria. El Jefe intermitente ordena la situación de las testigos, Francisco Domínguez, Severiano Castañeda y Juan Sierra, para que a las tres horas del día tres de Septiembre próximo, comparezcan en este Juizado, a fin de comparecer en el Juizado de expediente sobre la candidatura y antecedentes del inculcado. Dox fe.

Amigós Juehos Mateo Sosa  
Novellón Marquis

Religiosa

Segundamento de sus cumplimientos anteriores proveído del Sr. Juez por mí el Secretario. Dox fe.  
Mateo Sosa  
Marquis

4 5

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y pago a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *uno* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y dos.

*San Agustín*

PROVIDENCIA. - Zaragoza *uno* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubricó el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Signature]*

*José del San Agustín*

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certificado.

*[Signature]*

DILIGENCIA.-

ACUERDO - Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Señores  
G<sup>o</sup> Capitandreu  
Martin  
Guillen

Remitanse las diligencias al Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca a fin de que las continúe y termine según la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de febrero de 1.939.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

*J. Santandreu*

*José de San Agustín*

Diligencia.- En la propia fecha se cumple la mandado, certifique:

*[Signature]*



6 5  
**VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!**

**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

**TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA**

**TELEGRAMA OFICIAL POSTAL**

Zaragoza a de Febrero de 194 g

**EL PRESIDENTE**

A Juan Contreras Jefe Provincial de Seguridad  
en Madrid

**TEXTO:**

Dejando a V. E. el expediente nº 292-H  
según consta Orden Amador Estrella  
a fin de que cumpla lo ordenado en su parte de esta  
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña deberá

V. E. acordar lo que proceda.

  
*[Handwritten signature]*

*Johncor*

*146*



# Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 892

Año 1942

Registro entrada núm. 1819

**CONTRA**

**LORENZO LUP CASTIELLA**

**NOVALES**

Se inició el 8 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el        de        de 194  

**JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte**

**Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra**

IMPRESION





PROVILENCIA JUZG. En Haesca a doce de marzo de mil novecientos cuarenta  
SEÑOR ASIN.....) y doc.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento Ins-  
truido por la Comisión Provincial de Incapitaciones, de bienes, que plase  
cuanto se ordena y acuyos efectos libranse los despachos oportunos.

Lo mando y firma S.º.

Doy fe.



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.-Seguimiento se dió cumplimiento a lo ordenado por S.º.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-  
ALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

*Novales*

R. S. núm. \_\_\_\_\_

9  
7  
SALIDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA!

Cumplimiento de mi deber de  
fidelidad de los muy anteriores, sobre  
informes personales y políticos  
suscitados del inculpatado Lozano  
de Mur Castilla, cuyo mani-  
festar a V.S. que en su  
actuación se halla involuntario  
y es involuntario

Por Dios. Excmo. y su. Sr. Coma-  
ndante Nacional Historialista  
Novales 16 abril 1942

El jefe local  
Joaquín Quijés



Al Sr. Jefe de Instrucción Francisco  
Huesos



Ayuntamiento Nacional

DE

**NOVALES**

(HUESCA)

Negociado 7

Núm. 57

Lorenzo Mur Castilla

Para dar cumplimiento a su comunicación de fecha 26 de marzo del presente, tengo el honor de informar cuanto sigue con respecto al mencionado.

El mismo en destacar criminal, por lo que fue fusilado.

Añadimos no posee bienes de ninguna especie o clase, siendo completamente inrolante.

Los quince a P. 8 muchos años

Año 14 de abril de 1942

El Alcalde

Lorenzo Castilla



Sr. Jefe Instructor de Responsabilidades  
Políticas  
Huesca



*[Handwritten signature]*

En conformidad de un acuerdo  
de El Excmo. Sr. D. Juan de  
Luzuriaga, Sr. Diputado por esta  
provincia de Cantabria, el Sr. D.  
Juan Pardo, Sr. Alcalde, y Sr. D.  
Antonio y Juan de Perdomo,  
por parte de este Sr. Ayuntamiento  
de Noja, Sr. Alcalde, Sr. D. Juan  
y Sr. D. Juan de Perdomo, Sr. D.  
Antonio y Juan de Perdomo,  
y Sr. D. Juan de Perdomo,  
en la forma que se contiene en  
el presente acuerdo, y en su po-  
deres y facultades para ello.

De Noja, a 11 de Abril de 1862

Yo el Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Alcalde.

Yo Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Diputado.

Yo Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Diputado.

Yo Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Diputado.

Yo Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Diputado.

Yo Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Diputado.

Yo Sr. D. Juan de Perdomo,  
Sr. Diputado.

*Sr. Juan Municipal de Noja*

*[Handwritten mark]*

Diligencia. Huesca 22 de Abril de 1942

De orden de l. d. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su ración. Doy fe.

Juan Pando

12 / 10

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.

Juan Pando

Doy fe.

Juan Pando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Pando

Nº 146

Por providencia dictada en el día de hoy se acuerda practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expediente de Juanne Mus Castella, para lo que comisiono a Vd. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.

Buenos Aires a 26 de marzo de 1942.  
El Jefe del Poder Judicial.



*[Handwritten signature]*  
Vascara

RELACION DE BIENES DE INDIOS.

- 1.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes de su emigración, separados en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorará globalmente cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd. las trasladaré a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reitero Vd. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3.- En breve informe que V. haga por separado consignará con toda claridad el establecimiento renal o lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de este o a personas que puedan estar enteradas; al expediente cuando, hijos y personal a los cuales tiene la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si son algún sueldo o jornal.



JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
NOVALES  
(HUESCA)

Negociado 4.ª  
Núm. 11

Informe de  
Lorenzo Mur Lasiella

Doy cumplimiento a cuanto  
me ordena en su carta-orden de fecha  
26 Marzo pasado y en respecto al mar-  
ginado tengo el honor de informarle cuanto  
sigue:

El expedientado falleció recientemente  
a consecuencia de heridas de arma de fue-  
go, era de estado casado con Toba Escartín  
Larrae. Tenia a su cargo a su padre  
político Luis Escartín de 76 años de edad.  
Asimismo se hallaba a su cargo una  
hija llamada Landina Mur Escartín  
de 14 años de edad

Dios guarde a V.P. mucho años

Novales 6 Junio de 1960

El Jefe Municipal



*[Handwritten signature]*

El Jefe Instructivo Provincial de Responsabilidades Políticas. Huesca

videncia.- En Novales a 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior carta-orden púese sin demora a la practica de las diligencias que en la misma se interesan y practicadas devuelvase por el conducto recitudo:

Citese al efecto de comparecencia ante este Juzgado Municipal a Don Melchor Aruillas Arico, Joaquin Benedit Brilla, y Algel Lacello Catalan para que la misma tenga lugar el proximo dia seis del actual a las once horas.

Eni lo acuerda manda y firma el Sr. Don Nicolas Mur Culla Juez Municipal de esta de que yo el Secretario certifico.

R/S-11



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- En esta fecha debidamente cumplimentadas segun ordenaba en la providencia anterior se remiten las presentes diligencias al Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de ofi:

*[Handwritten signature]*



Declaracion de

D. Melchor Arnillas  
D. Amos.  
D. Joaquin Benedit la  
nilla  
D. Angel Castello  
Catalan.

En Novalos a diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos  
ante el Sr. Juez Municipal Sr. Morias Mar Luella Juez Municipal de la mi-  
ma y de mi el infrascripto Secretario comparecieron los que al margen  
se expresan a quien en el Sr. Juez entor de la obligacion que tienen  
de ser veraces y de las penas con que el edicto castiga el delito de falso  
testimonio juraron decir verdad en cuanto supieren y fueron pregun-  
tados manifestando llamarse como queda dicho de estado casado  
los dos primeros y solteros este ultimo de profesion labradores y de  
edad 60, 65, y 38 años respectivamente vecinos de Novalos que no  
han sido procesados y con respecto a cuanto se les interroga sobre  
Lorenzo Mar Ladiella. manifiestan:

Que el valor de los bienes del mismo a juicio de los  
manifestantes es segun se expresa a continuacion:  
valor de fincas rusticas. en nada  
valor en fincas urbanas. en nada  
valor en pecuaria unas doscientas pesetas valor de un novio.

Que no tienen más que decir que lo dicho es  
la verdad leiza que les fue esta su declaracion se ratifican  
en un todo firmandola a presencia del Sr. Juez de que yo el Secreta-  
rio certifico. Melchor Arnillas

Joaquin Benedit  
Angel Castello  
Melchor Arnillas



Handwritten signature in a circular flourish.

17 19

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.  
 Dada cuenta de este expediente ,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Lorenzo Mur Castiella, vecino de Novales,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado murió no dejando bienes de ninguna clase.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobresimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESIEE en este expediente instruido contra el inculpado Lorenzo Mur Castiella, vecino de Novales,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firmada, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Ignacio Lleas de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Ignacio Lleas de Sus*

*Ignacio Lleas de Sus*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Ignacio Lleas de Sus*

Notificación al ) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. ) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-  
pis literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificación y enterado firmé; doy fé.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se expiden los oficios, cédulas y testimonio en el acorramiento, doy  
fé. Huesca nueve de agosto de 1943 -

*[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

18 16

De orden del Señor Juez

de Instrucción, libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculcado que se anota al mar-  
gen, y en caso de ausencia al pe-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido so-  
bresido el expediente seguido con-  
tra aquel para declaración de res-  
ponsabilidad política, por aplica-  
ción de lo dispuesto en el artícu-  
lo 2º de la ley de 19 de febrero  
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presen-  
te cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de julio de 1.943.

Al Secretario inter-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



Señor Juez Municipal de

NOVALES

Videncia  
Juzgado Municipal  
de M. P. M.

En Novales a 28 de Agosto de mil novecientos veint  
y tres

Por recibida la anterior carta orden de la Supremo  
ridad procedase con demora a la practica de las  
diligencias que en la misma se ordenan

Y al solo acuerdo manda y firma el Sr. Juez  
Municipal don Nicolas Villanueva de guyo el  
Secretario certifica



Nicolas Villanueva

[Signature]

Diligencia/ Para hacer constar yo el Secretario que en esta  
fecha estando a mi presencia a don Pablo Corrales  
viudo de Lorenza Mur, la que manifiesta  
haber nacido en [?]

hijo de Isidoro y de [?] en referido esgo, le hice saber  
que por auto de fecho 26 de Julio de 1942 fue declarado que  
el expediente que bajo el numero 146 se seguia contra  
el mismo para la declaracion de sus paisanos leidas po  
litas. De quedan entienda y no obstante firmen  
campa la huella del pulgar de la mano derecha.

Pablo Escobar

[Signature]



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6165

MARGEN QUE SE CITA:

LORENZO MUR CASTIELLA

Vecino de Novalés

Expte. nº 146

Acuso recibo a su attº comu-  
cado fechado el 26 de Julio ppdo  
recibido en el día de hoy, por  
el que me comunica resolución  
recaída en el expediente incoar-  
do contra el individuo aqnotado  
al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolu-  
ción Nacional-sindicalista.  
Huesca, 14 de Agosto de 1943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCIA



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

SALIDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA!

20

18

ESTADO ESPAÑOL  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 8351

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
 Huesca, 14 de Agosto  
 de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,  
 P. D.  
 El Secretario del Gobierno, acetal

*[Handwritten signature]*



Expte. n.º 146

contra

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

vecino de Navabes

NOTA.—Al emitir, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

20

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Llesá.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyo y firma SSA de que doy fé.-

*Seir*

*Señor Llesá*

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 157 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

*Señor Llesá*

*Se*

Resolución de fecha 24 de agosto de 1943  
de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de  
Responsabilidades Políticas de 1941.  
Se ha sido publicado en el Boletín  
Oficial del Estado N.º 30 correspondiente  
al día 24 de noviembre de 1943.  
Fuera de circulación de 1943.

En  
Madrid

PT-



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

23

Con el comunicado de

9 Agosto 1943

se ha recibido en este Tri-  
bunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimien-  
to en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita, quedan-  
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre  
de 1943

EL SECRETARIO

*Juan José Gascón*

Sr. Juez de Instrucción de

*Huesca*



24 21

videncia Juez } Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Liesa.- } y cuatro.

Dada cuenta, remítase éste expediente original a la Su  
perioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

heir

P.S.

Liquelobuado

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior  
providencia, doy fé.-

Rovard

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-  
-----

Tengo el honor de remitir a V. I., para su archivo, compuesto de 2/ folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se notan al margen, en el que se dicto auto de sobressaliento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V. I. así como bien lo tiene se sirga acusar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Huesca 10 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

*Tirso Pizar*



Nº Audiencia: 892

Nº Juzgado: 146

-Contra-

*Forays y m. Castiella  
de Naval.*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

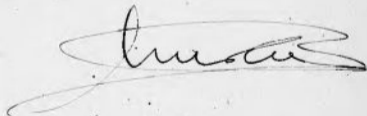
HUESCA

REPUBLICA ARGENTINA DE SUZAR  
ENTRADA  
3 - FEB 58  
Central Responsables  
D.L. 11.305

Recibida nota de responsabilidad política de Lorenzo Bar Castiella 26  
Expte. n.º 146 del Juzgado de HUSAROS..... Audiencia de HUSAROS n.º 492  
Jefe del Registro,

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que con esta fecha se me ha recibido de la Comandación juntamente con el expediente y se remite la ficha al Registro de Responsables Políticos. Mas sea uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, Certifico.

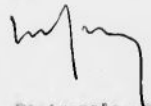


videncia del Juez } Buenos, veintitrés de mayo de mil novecien-  
} los sesenta.

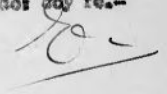
Habiendose enviado el presente expediente por la su-  
perioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma S.E. hoy fé.-

E.-



Diligencia.- seguidasen - se cumple lo ordenado hoy fé.-



D 8950466

XXV